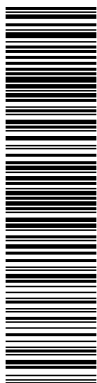


DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/5 - Sesión PLE -06/04/2021-5	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/2122</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TGIHG-A2RX7-MHXXL</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2021 a las 14:30:09</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 26/03/2021 14:30
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/03/2021 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2036069 TGIHG-A2RX7-MHXXL-FB6E5034FD6E3506D43C9355B8E4270AC04F10), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL  
Expediente de sesión n.º: PLE-06/04/2021-5

**Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para el día 6 de abril de 2021**

I. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 29 de julio de 2020 se ha publicado la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En dicha norma se modifica en apartado séptimo de la citada Orden 668/2020, de 19 de junio, en cuyos numerales 10 y 11 se restringe la participación en cualquier agrupación de personas o reuniones en la vía pública o en espacios públicos o privados mediante la impartición de recomendaciones sanitarias o de limitaciones normativas, sin circunscribir dichas restricciones a actividades concretas.

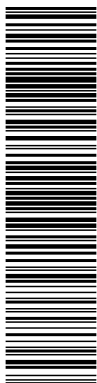
II. La disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha introducido un nuevo apartado tercero en artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece lo siguiente:

*«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.*



DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/5 - Sesión PLE -06/04/2021-5	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/2122</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TGIHG-A2RX7-MHXXL</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2021 a las 14:30:09</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 26/03/2021 14:30

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/03/2021 14:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2036069 TGIHG-A2RX7-MHXXL FBE6563B4FDB656D4C9355BBE4270AC04F10), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

En el Boletín Oficial del Estado del 12 de marzo de 2021 se ha publicado el Decreto 15/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de disolución de la Asamblea de Madrid y de convocatoria de elecciones para el 4 de mayo de 2021, de lo que resulta la necesidad de proceder al sorteo público indicado entre el lunes 5 y el viernes 9 de abril de 2021.

En atención a lo expuesto, en ejercicio de mis atribuciones como Alcalde de acuerdo con el artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto**

**R E S U E L V O:**

Primero. **CONVOCAR sesión extraordinaria del Pleno** para su celebración el **martes, 6 de abril de 2021, a las 10:30 horas**, con arreglo a las condiciones señaladas en el pronunciamiento tercero de este decreto.

Segundo. **FIJAR como orden del día** de dicha sesión el siguiente:

**1/ 49/2021.-** Sorteo público para la designación de Presidentes/as y Vocales de Mesas Electorales y sus respectivos suplentes para las elecciones a la Asamblea de Madrid convocadas para el 4 de mayo de 2021.

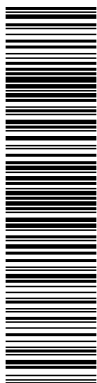
Tercero. **ESTABLECER**, considerando el grave riesgo colectivo para la salud derivado de la actual situación en territorio español de la pandemia internacional ocasionada por el COVID-19 en el marco de la Orden 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, que la sesión a que se refiere el pronunciamiento primero se celebrará por medios electrónicos, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) La sesión se celebrará de forma telemática para todos sus miembros, a través del sistema de videoconferencia *Zoom* que reúne, a juicio del Departamento de Informática, las garantías de seguridad tecnológica requeridas.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)    Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/5 - Sesión PLE -06/04/2021-5	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº: 2021/2122</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>TGIHG-A2RX7-MHXXL</b> Fecha de emisión: <b>26 de Marzo de 2021 a las 14:30:09</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 26/03/2021 14:30

ESTADO  
**FIRMADO**  
26/03/2021 14:30



SEC22 - v. 1.0

**DECRETO**

Los miembros pueden dirigirse a dicho departamento para obtener la asistencia que precisen para la instalación y utilización de dicho sistema de videoconferencia. Durante la celebración de la sesión, cada miembro es responsable de la correcta operativa de su equipo, de modo que aquellas incidencias técnicas que no sean imputables a la organización de la sesión no impedirán la continuación de esta.

b) Los miembros deben establecer como nombre de usuario en su cuenta en Zoom su nombre y apellidos completos para facilitar su identificación en pantalla.

c) Al inicio de la sesión, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identificará a los miembros presentes y seguidamente se les informará de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así.

d) La publicidad de la sesión se garantizará mediante su emisión en directo así como su grabación y posterior publicación accesible a toda la ciudadanía a través de Internet.

Cuarto. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la Interventora Municipal.

*Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>